

Ciudad de México, 23 de octubre de 2018.

Versión Estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela Villafuerte

Coello: Muy buenas tardes, da inicio la Sesión Pública de Resolución de esta Sala Regional Especializada del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, convocada para el 23 de octubre de 2018 a las 7:09 de la noche.

Secretario General de Acuerdos, por favor, podrías verificar el quórum legal y darnos cuenta con el orden que tenemos para hoy.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker

Pérez: Como lo solicita, Presidenta. Están presentes las tres Magistraturas que integran la Sala Regional Especializada. En consecuencia, existe quórum para sesionar válidamente.

Le informo que en esta Sesión Pública será objeto de análisis y resolución el Procedimiento Especial Sancionador de Órgano Distrital 215 de este año.

Es la cuenta, Presidenta.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela Villafuerte

Coello: Muchísimas gracias, Alex.

Magistrada, Magistrado, están de acuerdo con el Orden, lo podríamos votar en forma económica.

Alex, tomamos nota, por favor.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker

Pérez: Se toma nota, Presidenta.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela Villafuerte

Coello: Muchísimas gracias.

Muy buenas tardes, Secretario Michell Jaramillo Gumecindo. ¿Podrías dar cuenta, por favor, con el asunto que pone a consideración de esta Sala la Magistrada María del Carmen Carreón Castro?

Secretario de Estudio y Cuenta Michell Jaramillo Gumecindo:
Claro, Magistrada. Buenas tardes.

Magistrada, Magistrado, con su autorización doy cuenta con el Procedimiento Especial Sancionador de Órgano Distrital 215 de este año promovido por el ciudadano Fortunato Rivera Castillo en contra de la ciudadana Sayonara Vargas Rodríguez, otrora candidata a diputada federal por la coalición “Todos por México” por la utilización de la imagen de menores de edad en diversas publicaciones realizadas a través de Facebook y Twitter, asimismo denunció la presunta *culpa in vigilando* atribuible a los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México.

En el proyecto que se somete a su consideración se propone declarar existente la conducta por las siguientes razones: De las constancias que obran en autos se acreditó la existencia de las páginas de Facebook y Twitter, las cuales durante el periodo de campaña fueron manejadas por personal del equipo de comunicación social de la candidata, y eran utilizadas para informar y difundir sus actividades proselitistas.

Asimismo se acreditó la existencia de 41 publicaciones en Facebook y 11 en Twitter, de las cuales en seis no se advierte la imagen de menores identificables, por lo que hace a 46 publicaciones en total aparecieron 218 menores, de los cuales 114 eran identificables y 104 no lo eran.

En ese contexto la existencia radica en que de las documentales aportadas por la denunciadas no es posible acreditar fehacientemente el consentimiento de quienes ejercen la patria potestad de los menores de edad que aparecen en la propaganda, primero porque no hay certeza respecto a que efectivamente se trate de los menores de edad que aparecen ni se puede asociar a un menor con una determinada imagen.

En segundo término, porque aun de llegar a considerar los pruebas exhibidos no se recabó el consentimiento del padre y la madre del menor, sino que únicamente firma solo uno de ellos sin que se especifique la razón de la imposibilidad de otorgar el consentimiento del faltante.

En tercer lugar porque en los formatos de autorización presentados no se precisa cuál es la propaganda electoral para la cual se está otorgando en consentimiento, sino que de manera genérica se dice que es para la campaña de la ciudadana Sayonara Vargas Rodríguez, sin establecer si se trata de un promoción de propaganda impresa o bien para su difusión en redes sociales.

En ese sentido en el proyecto se destaca que las fotografías fueron tomadas en comunidades donde las personas se encuentran en situación de vulnerabilidad por tratarse de comunidades indígenas, de tal manera que se les afecta, por un lado, por ser menores y por otro dado que el contexto sociocultural en el que se encuentran podría ser de vulnerabilidad. Hecho que era conocido por la otrora candidata, ya que fue ella quien participó en los eventos donde fueron tomadas las fotografías, pues aparece en las mismas.

En tales circunstancias dado que se acreditó que la entonces candidatura a diputada federal vulneró el interés superior de la niñez ya que utilizó la imagen de menores sin cumplir con los requerimientos previstos en los lineamientos se propone la imposición de una multa en los términos precisados en la sentencia.

Finalmente, por lo que hace a la responsabilidad de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, se actualiza la *culpa in vigilando*, ya que tienen la responsabilidad de vigilar el actuar de sus militantes y candidatos, lo anterior en atención a que la entonces candidata fue postulada por la coalición “Todos por México”, en la cual participaron dichos institutos políticos, por lo cual se propone la imposición de una multa en los términos precisados en la sentencia.

Es la cuenta, Magistrada, Magistrados.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela Villafuerte Coello: Muchísimas gracias, Michell.

Magistrada, Magistrado, está a su consideración el proyecto.

Si no hay algún comentario, Alex, tomamos la votación, por favor.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Con todo gusto, Presidenta.

Magistrada María del Carmen Carreón Castro, ponente del asunto.

Magistrada María del Carmen Carreón Castro: Es mi propuesta.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrada.

Presidenta Gabriela Villafuerte Coello.

Magistrada Presidenta por Ministerio de Ley Gabriela Villafuerte Coello: Alex, de acuerdo. Solamente con un voto razonado en el tema de la dinámica para la argumentación para el análisis de redes sociales. Ahí haré un voto razonado conforme a mi criterio de hacer una tarea previa para ver si podemos analizar o no.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrada.

Magistrado Carlos Hernández Toledo.

Magistrado Carlos Hernández Toledo: A favor.

Secretario General de Acuerdos Francisco Alejandro Croker Pérez: Gracias, Magistrado.

Presidenta, le informo que el asunto de cuenta se aprobó por unanimidad de votos, con el voto razonado que usted ha anunciado respecto al estudio que se hace sobre redes sociales.

Magistrada Presidenta por ministerio de ley Gabriela Villafuerte Coello: Muy bien, Alex. Muchísimas gracias.

En consecuencia en el procedimiento de órgano distrital 215 del 2018 se resuelve:

Uno.- Es existente en la vulneración al interés superior de la niñez por parte de la ciudadana Sayonara Vargas Rodríguez, por lo que se le impone una multa de 500 Unidades de Medidas y Actualización, equivalente a 40 mil 300 pesos.

Dos.- Es existente la falta al deber de cuidado por parte de los partidos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, otrora integrantes de la coalición “Todos por México”, por lo que a cada uno se le impone una multa de 200 Unidades de Medida y Actualización equivalentes a 16 mil 120 pesos.

Tres.- Se solicita a la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional Electoral que en su oportunidad haga del conocimiento de esta Sala Especializada la información relativa al pago de las multas precisadas.

Cuatro.- Publíquese la sentencia en la página de internet de esta Sala Especializada en el Catálogo de Sujetos Sancionados en los procedimientos especiales sancionadores.

Cinco.- Se da vista a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Nacional Electoral en los términos procesados en la consideración segunda de la sentencia.

Magistrada, Magistrado, agotamos el Orden del Día que nos convocó a la sesión de hoy y a las 7:16 de la noche se da por concluida.

Muchas gracias y muy buenas tardes.

-oo0oo-